––Fecha: 22 de Enero de 2025

DEPENDENCIA: Abastecimientos Bienes y Servicios (Abastecimientos Clase I)

OFICINA: REGIONAL: SUR

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares - ALFM; tiene como objeto y misión institucional ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el sector defensa en todo el territorio nacional (MDN, 2005; pag. 2). De igual manera mediante el artículo No. 2 del Decreto No. 4746 de 2005, le fueron concedidas para desarrollar los planes de abastecimientos necesarios para suplir la demanda que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y Policía Nacional; (MDN, 2005; pag. 3).

A su vez, dentro de los Contratos Interadministrativos No. 050-DIADQ-DIPER-2024 - No. 002-ARC-JOLAN-2023 y 008-ARC-CBNL03-2024 celebrados entre la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL y ARMADA NACIONAL respectivamente, se faculta a la Entidad para efectuar abastecimientos respondiendo a las demandas que las unidades militares necesiten para su funcionamiento táctico-operacional.

Con el fin de dar cumplimiento a esta función constitucional, la Entidad cuenta con la Regional Sur, la cual se encuentra ubicada en el triángulo amazónico, donde los abastecimientos en su gran mayoría se realizan por vía fluvial, teniendo en cuenta que los ríos son las únicas vías de acceso, y de esta manera, transita todo el comercio de la región; los Ríos Putumayo y Caquetá son las principales arterias de conexión con todo el comercio del país. Estos afluentes tienen épocas donde los niveles del agua descienden y la constante movilidad por los mismos es afectada, limitando la llegada de las embarcaciones a Puerto Leguízamo, evidenciando que la ruta desde Puerto Asís con mercancía para el abastecimiento general del Municipio (ostenta tiempos de navegación desde ocho hasta doce días) y por el lado del Caquetá (varía de cinco hasta ocho días).

Para suplir con las necesidades de alimentación y abastecimientos, esta Regional requiere contar a través de contratos estatales, con la disponibilidad de productos bebidas carbonatadas y refrescantes, para que se suministren a las unidades militares, dando cabal y estricto cumplimiento a lo allí dispuesto y garantizar el funcionamiento de manera ininterrumpida de las unidades militares beneficiarias.

También es pertinente destacar que la Regional Sur cuenta con el Contrato Interadministrativo No. 008-ARC-CBNL03-2024 suscrito con la BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO, cuyo objeto es suministro de víveres para las unidades orgánicas de la Fuerza Naval del Sur de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A", por un valor inicial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($254.243.000,00), mismo que ha tenido adiciones en valor por solicitud de la Base Naval con el fin de satisfacer las necesidades de las unidades militares; y actualmente ostenta un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($378.543.000,00); esto significa que las adiciones incrementaron en un 49% el valor inicial del contrato, situación que genera la necesidad de contar con más productos y así satisfacer la demanda de víveres para abastecer a las unidades militares beneficiarias para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas.

En consideración de lo anterior y después de realizar una proyección del consumo de gaseosas objeto del futuro proceso por parte de las unidades militares beneficiarias, se evidencia la procedencia de realizar su contratación y así garantizar los aprovisionamientos de manera ágil y con ello lograr el normal funcionamiento y ejecución de las operaciones que son constantes en las Unidades Tácticas de la Armada Nacional y Ejército Nacional.

Esta Regional, tiene como obligación atender el abastecimiento mensual de un estimado de 1.234 hombres de las Fuerzas Militares en diferentes zonas del Sur del país, siendo una cantidad significativa que demanda el suministro de bebidas carbonatadas y refrescantes, para así contribuir a la moral y bienestar de la tropa; cumpliendo con los estándares de seguridad, integridad del producto, calidad y oportunidad.

Por lo anterior, en aras de continuar sin interrupción el abastecimiento a las unidades militares, acudiendo al principio de la eficacia consagrado en la Constitución Nacional y en el código administrativo y contencioso, apoyando a la Armada Nacional y el Ejército Nacional a cumplir los fines del Estado tales como velar por la seguridad de los Colombianos a través de la realización de operaciones militares, se hace necesario adelantar un proceso contractual por valor de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($81.375.000,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

ANTECEDENTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin "Suministrar bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución, para satisfacer las necesidades de las Fuerzas y el sector Defensa y entidades adscritas y/o vinculadas al Ministerio de Defensa en todo el territorio nacional" ha realizado en vigencias anteriores el suministro de bebidas carbonatadas y refrescantes para atender los requerimientos de las unidades militares y entidades del estado abastecidas por medio del Centro de Almacenamiento y Distribución de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, a través de los Contratos Interadministrativos suscritos con la Armada Nacional y el Ejército Nacional en las vigencias anteriores.

La Agencia Logística Regional Sur, dentro de su misión particular de garantizar el abastecimiento de las unidades militares en la región, requiere el abastecimiento bebidas carbonatadas y refrescantes locales al Comedor de Tropa de la Base Naval ARC "Leguízamo" (donde toman los alimentos los Infantes de Marina de las unidades acantonadas en este municipio) y al Batallón BISOL 49 ubicado en el corregimiento la Tagua, este proceso se viene ejecutando de forma permanente desde el año 2012.

Conforme lo antes expuesto, se hace necesario contratar con un proveedor que suministre efectivamente los productos objeto del contrato que se está desarrollando, siempre que cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos por la ley.

ADQUISICIONES ANTERIORES.

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
013-010-2020	013-010-2020	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato
013-013-2021	013-013-2021	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato
013-002-2022	013-002-2022	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato
013-015-2023	013-012-2023	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato
013-001-2024	013-002-2024	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato

OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE BEBIDA CARBONATADA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR."

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	5020	50202300	Bebidas No alcohólicas	Agua

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

De conformidad con el estatuto tributario y demás normas que regulan los tributos de los productos anteriormente indicados, se tiene en cuenta que hay productos a los cuales se le aplica el impuesto valor agregado así:

PRODUCTOS CON IMPUESTO VALOR AGREGADO

PRODUCTO	PORCENTAJE IVA
BEBIDA MALTA * 200 ML	19%
JUGO O REFRESCO DE FRUTAS EN TRETACPAK * 200 -250 ML	19%
BEBIDA GASEOSA SABORIZADA 2,5 LT	19%
BEBIDA GASEOSA SABORIZADA 3.LT	19%
BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 400ml	19%
BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 500ml	19%

Fichas Técnicas de los Productos Ofertados: Los oferentes deberán enviar todas las fichas técnicas de los productos ofertados en su propuesta económica.

NOTA 1: Los productos a suministrar deben contener los datos necesarios de control de consumo de acuerdo a la normatividad vigente con su respectiva fecha de vencimiento a largo plazo, ya que de ser lo contrario este será devuelto y los gastos serán a cargo del contratista

Especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien que garanticen la correcta ejecución del contrato. Los requerimientos descritos a continuación son factores excluyentes, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquiera característica descrita dará lugar al RECHAZO de la oferta.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Bebida gaseosa o carbonatada. Bebida no alcohólica, no fermentada, elaborada por disolución de gas carbónico (CO2) en agua tratada, lista para el consumo humano directo, con adición o no de edulcorantes naturales, artificiales o ambos, jugos de frutas, concentrados de frutas y aditivos permitidos por la legislación nacional vigente o en su defecto el Codex Alimentarius.
NOTA: Para efectos de esta norma y teniendo en cuenta los hábitos de la práctica comercial se contemplarán bebidas no carbonatadas que son históricamente reconocidas como bebidas gaseosas.
Agua carbonatada. Es la bebida obtenida mediante la disolución de un mínimo de tres volúmenes de gas carbónico (CO2) en agua tratada.
Bebida no alcohólica. Producto listo para el consumo directo, con un contenido de alcohol no mayor al 0,5 % en fracción de masa del producto terminado, como resultado de lo que puedan aportar las sustancias saborizantes utilizadas en su elaboración.
Volumen de gas. Volumen de dióxido de carbono (CO2) que se disuelve en un volumen igual de líquido a 0 °C (32 °F) y 1 atm de presión (14,695 libras/pulgada2).
Grados Brix. Los grados Brix (símbolo °Bx), es la concentración de sólidos totales disueltos en una solución acuosa, expresada como porcentaje en fracción de masa, determinados por refractómetro, densímetro o hidrómetro.
Sistema Post-mix. Es la mezcla, en el sitio de expendio, del jarabe terminado elaborado en planta, con agua potable filtrada carbonatada, en proporciones establecidas por el embotellador y comercializada a través de máquinas dispensadoras.
NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2740 (Tercera actualización) RESUMEN 4 3.7 Acidez titulable. Mide la cantidad de álcali necesario (ml NaOH 0.1 N) para

neutralizar los ácidos libres en 1 g de muestra, expresado en porcentaje de ácido cítrico.
El oferente deberá adjuntar certificación donde se compromete a que en el caso de que el momento de la recepción del bien, éste presentase algún defecto (estado de los productos suministrados), se devolverá y el oferente tendrá un día para entregar el bien en óptimas condiciones (CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO).

El oferente deberá presentar Acta de Inspección sanitaria realizada por el INVIMA o acta de Secretaria de Salud del municipio correspondiente, expedida por un término no mayor a un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta.

El proveedor debe tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades.

El contratista seleccionado debe entregar los productos en buen estado, para evitar intoxicaciones, ya que de presentarse esta situación y comprobarse que el producto suministro fue el causante de la intoxicación, se harán efectivas las garantías de cumplimiento del contrato

Los requisitos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como **CUMPLE / NO CUMPLE**

ASPECTOS TÉCNICOS EXCLUYENTES:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Prestar el servicio de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos vigentes de la agencia logística regional sur.		
2	El contratista debe garantizar que los productos entregados cumplan con las fichas técnicas de la entidad		
3	El contratista debe entregar los productos mínimos con tres (3) meses de vida útil; así mismo la agencia logística regional sur en caso de requerir cambio de fechas de vencimientos podrá realizar la solicitud de cambio con un mes de anticipación ante el contratista, con el fin de garantizar el cambio oportuno de los productos.		

4	El contratista debe garantizar los medios necesarios para cumplir con las condiciones de tiempo cantidad, modo y lugar del pedido efectuado por la Agencia Logística Regional Sur.		
5	Los productos se suministrarán de acuerdo con los requerimientos parciales enviados de manera previa al contratista hasta el monto total de la cuantía del contrato.		
6	Las entregas se deben realizar en presencia del supervisor quien verificará especificaciones técnicas, en el momento de la entrega.		
7	Garantizar el suministro de los productos en caso de escasez en el mercado y dando alta prioridad a las Unidades Militares.		
8	El contratista se obliga a reemplazar sin costo alguno para la Agencia Logística Regional Sur, los productos que sea rechazado por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato,		
9	El contratista es propietario y responsable de los productos hasta la entrega final (Unidad Militar). Por lo tanto, el contratista deberá tramitar todos los permisos de transporte terrestre – Fluvial u otro que sean necesarios, para garantizar la entrega oportuna del producto.		
10	Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA.		
11	Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se note en el desarrollo del presente contrato.		
12	El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta: 1. Certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, con el número de licencia para operar servicios de seguridad y salud en el trabajo manifestando el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad vigente. 2. Certificado expedido por la administradora de riesgos laborales ARL, en que conste que el oferente se encuentra afiliado y activo en la administradora de riesgos laborales. 3. Certificado de la Autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), emitida por el ARL con fecha de la presente vigencia y que contenga el nivel de implementación del SG-SST. 4. Plan de trabajo del SG-SST de la vigencia actual y del último año, (de acuerdo al año de conformación de la empresa) debe estar firmado por el representante y por encargado del SG-SST		
13	Especificación Técnica y de calidad: Se requiere que la adquisición de los productos, sea de óptima calidad.		

14	No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.		
15	Garantizar el seguimiento total de los despachos de los productos y de esa forma ayudar a no generar fuga de recursos y no exceder del valor del contrato. Este servicio no debe generar costo adicional.		
16	Los valores unitarios ofertados serán los precios de inicio de la ejecución del contrato, independiente de que surja una variación de estos, por parte del mercado local, así las cosas, el ordenador del gasto tomara la decisión sobre alguna modificación a que hubiere lugar después de la adjudicación.		
17	En el evento de presentar novedad en la entrega de los productos el proveedor deberá asumir los costos que esta genere.		

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la constitución política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Resolución 2674 de 2013: Esta resolución establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

Resolución 5109 de 2005: Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.

Resolución 3929 de 2013: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las frutas y las bebidas con adición de jugo (zumo) o pulpa de fruta o concentrados de fruta, clarificados o no, o la mezcla de estos que se procesen, empaquen, transporten, importen y comercialicen en el territorio nacional.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Este requisito permite verificar la idoneidad del contratista y su capacidad para proveer bienes y servicios IGUALES O SIMILARES a los que busca adquirir con el proceso contractual. Para tal efecto se tendrá en cuenta como parámetro de evaluación en razón a la cuantía del contrato y su objeto.

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

1. **Para el caso de contratos ejecutados con el sector público**, se debe anexar copia del contrato con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación. Las actas deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato.
b) Valor. c) Nombre o razón social del contratista.
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

2. **Para efectos del sector privado**, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente para la misma, donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- La experiencia se acreditará mediante contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

- Que la experiencia se haya adquirido en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, en contratos ejecutados cuyo objeto se enmarque dentro de las actividades del presente proceso.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que

constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección, se acreditará mediante contratos o certificaciones que no podrán provenir de terceros ficticios y/o dudosos, como tampoco podrán ser auto certificaciones.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia.

Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificará el cien por ciento (100%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.

Lo anterior quiere decir, que, si uno de los participantes de la Unión Temporal o Consorcio que se presentan en esta invitación pública, uno o más contratos certificados fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, el Oferente obtendrá el cien por ciento (100%) de la experiencia.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida se tendrán como válidos los contratos ejecutados y/o facturas.

LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el presente, la entrega de los bienes se hará previo requerimiento escrito del director de la Regional Sur donde se indicará el lugar de entrega de la orden de suministro realizada por el supervisor del contrato y el director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, que será enviado al correo electrónico de la persona natural o jurídica que resulte seleccionada, o mediante confirmación telefónica. Una vez recibida la comunicación, el oferente seleccionado deberá hacer la entrega del requerimiento en los lugares de entrega especificados en el presente proceso. El contratista adjudicatario tendrá como plazo dos (2) días calendarios siguientes para la entrega de las bebidas gaseosas una vez entregados el cronograma de entrega a la unidad militar. Se realizará trámite de pago una vez se culmine la entrega total de los productos solicitados.
Las cantidades por suministrar podrán variar de acuerdo a los requerimientos que realicen las unidades militares.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los productos objeto del futuro contrato deberán ser entregados en las instalaciones del Centro de Abastecimiento y Distribución CADS de la Agencia Logística Regional Sur, ubicada en la Cra 1, Calle 1 esquina en el municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo), desde donde esta Entidad hará distribución hasta las unidades militares beneficiarias, así:

UNIDAD MILITAR	LUGAR
Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 30 (BFLIM30)	Comisión de alimentación BNL03 en Puerto Leguízamo (putumayo)
Base Naval ARC "Leguízamo" (BNL03)	Comisión de alimentación BNL03 en Puerto Leguízamo (putumayo)
Fuerza Naval de la Amazonía	Instalaciones de la Base Naval BNL03 en Puerto Leguízamo (putumayo)

NOTA: El oferente adjudicatario deberá hacer la entrega del requerimiento en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas (48) siguientes al recibido del mismo para la entrega de los víveres; en los sitios de entrega anteriormente relacionados de acuerdo al cronograma suministrado por la unidad militar.

Estudio de Mercado.

La Regional Sur de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente análisis económico, empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones con el fin de realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los productos a contratar de acuerdo a su valor unitario; para ello, se realizó en los diferentes depósitos y establecimientos de comercio legal loca del Municipio de Puerto Leguízamo, quienes emitieron las siguientes cotizaciones con las cuales se busca fijar los parámetros que se tendrán en cuenta para elaborar el estudio de mercado.

La Agencia Logística Regional Sur, solicitó las siguientes cotizaciones:

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL SUR
NIT: 899999162-4
ESTUDIO DE MERCADO 2025
SUMINISTRO DE BEBIDA CARBONATADA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CADS DE LA REGIONAL SUR.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
			Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
1	BEBIDA MALTA * 200 ML	200 ML	1.700	1.600	1.800	1.700
2	JUGO O REFRESCO DE FRUTAS EN TRETACPAK * 2	200 ML	1.500	1.084	1.400	1.328
3	AGUA POTABLE TRATADA PET X 600ML	600 ML	1.600	1.112	1.500	1.404
4	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML	300 ML	700	267	550	506
5	BEBIDA GASEOSA SABORIZADA 2,5 LT	2,5 LT	7.000	5.375	6.900	6.425
6	BEBIDA GASEOSA SABORIZADA 3.LT	3.LT	8.700	7.667	7.800	8.056
7	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 400ml	400 ML	2.500	2.333	2.700	2.511
8	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA 500ml	500 ML	2.800	2.333	2.900	2.678

PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el 31 de Diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto para este contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 del 28 de enero de 2025 y es por la suma de: OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCOMIL PESOS M/CTE ($81.375.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS y Considerado bajo el siguiente rubro:

A 05-01-01-002-004	BEBIDAS	$.81.375.000
VALOR TOTAL		$81.375.000

PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de mínima Cuantía es de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS M/CTE ($81.375.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, se certifica que los valores de los bienes, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2025.

FORMA DE PAGO PROPUESTA

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará así:

Se efectuarán pagos parciales contra entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación completa de los documentos y trámites administrativos y financieros a que haya lugar, relacionados a continuación:

1. Acta de recibo parcial a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA** o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
2. Alta.
3. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
4. Factura Comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. Además de las firmas de las partes según corresponda (proveedor contratista), así:
a. Estar denominada expresamente como factura de venta.

b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Numero consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicarla calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.
j. Toda Factura comercial por entrega de bienes que realice a la entidad, deberá incluirla identificación del número de contrato.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a, b, d y h, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuados portales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveerlos medios necesarios para su verificación y auditoria.

5. El Contratista presentará Certificación Bancaria, para efectos de consignación, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de NIT
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)
- Nombre o Razón Social
- Número de NIT
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros corriente)

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto

Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos Técnicos de estos estudios, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Generales

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual y la propuesta presentada.

c. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto.

d. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Sur.

e. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, invitación publica,

adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

f. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

g. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

h. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

i. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.

j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

k. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

l. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

m. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

n. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación Pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.

Específicas

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual y la propuesta presentada.

b. Efectuar las entregas en los plazos y condiciones establecidas, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.

c. Mantener las condiciones sanitarias de los productos a suministrar durante toda la ejecución del contrato.

d. Dar observancia durante la ejecución del contrato a la Resolución 2674 de 2013, y demás normas y/o actos administrativos que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

e. Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en el suministro.

f. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias y/ permisos requeridos para el suministro del bien, conforme a los requerimientos de las normas que rigen la materia.

g. Llevar el control sobre las cantidades y ejecución presupuestal del contrato, siendo única y exclusivamente responsabilidad del contratista, los suministros que se efectúen por fuera del valor oficial del contrato.

h. Efectuar la entrega de los suministros solicitados con la respectiva factura.

i. Corregir, a la mayor brevedad posible, cualquier deficiencia que se presente con el suministro, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

j. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados.

k. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

l. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, el vínculo comercial, en caso de no ser productor y/o fabricante.

NOTA: Todas las estipulaciones incluidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en el contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y formaran parte integral del contrato.

RIESGOS TÉCNICOS (Matriz de Riesgos)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS DE ACUERDO A REGULACIÓN	MAYOR O MENOR CANTIDADES ADQUIRIDAS	5	1	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA FLUCTUACIÓN DE LOSA PRECIOS	5	1	6	ALTO	NO	ALFM	15/02/2025	31/12/2025	VERIFICACIÓN RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE PRECIOS	SEMANA
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD	PERJUICIOS AMBIENTALES	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO A LA ENTREGA	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	15/02/2025	31/12/2025	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA	CONTRA ENTREGA
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	COORDINACION DE CONTRATOS	15/02/2025	31/12/2025	APORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIARIO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	15/02/2025	31/12/2025	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	15/02/2025	31/12/2025	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	SI	COORDINACIÓN DE CONTRATOS	15/02/2025	31/12/2025	CONTRATO SUSCRITO	DIARIO
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	15/02/2025	31/12/2025	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	DIARIO

| | | |

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**De cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.	Póliza de cumplimiento
Calidad del servicio suministrado, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del servicio por él suministrado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo servicio.	**De calidad del servicio suministrado:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de (06) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.	Póliza de calidad del servicio.
suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más	Póliza de suficiencia de pago de prestaciones sociales

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATISTA

INSPECCIONES:

CANTIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE

1	Cada vez que se reciba pedido	Agencia Logística Regional Sur	Supervisor del contrato.

INTEGRACION COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES (TECNICOS) Y SUPERVISOR

	Nombre	Cargo
Comités estructuradores Técnico y económico	Orfi Liliana Hernandez Delgado	Técnico de Abastecimiento
	Jarlinson Rincón Salgado	Contador Regional Sur

	Nombre	Cargo
Comités Evaluadores Técnico y económico	Carlos Galvis	Seguridad y patrimonio
	Wilson Hurtado Velasquez	Técnico de Cartera Regional Sur

	Nombre	Cargo
Supervisor (es)	Duvan Andres Figueroa	Almacenista Regional Sur.

ANEXOS DEL INFORME TÉCNICO

Para todos los bienes y/o servicios se debe anexar el Pantallazo del Plan Anual de Adquisiciones en el que Conste su inclusión.

No. Solicitud de Pedido de SAP 0400009026 ■

Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas ■

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (Si aplica ☐

Y los demás que a criterio del comité técnico estructurador sean necesarios para la correcta estructuración del proceso de contratación.

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: Orfi Liliana Hernandez Delgado
Técnico de CADS Regional Sur

ORIGINAL FIRMADO
Aprobó: CC David Ricardo Meléndez Rodríguez
Director Agencia Logística Regional Sur